

Considerando que, el domicilio de la Institución ha quedado normalmente establecido en la calle Nieremberg, número 18, de esta capital; regulado su gobierno, representación y administración, funciones todas ellas que la Junta de Fundadores tiene encomendadas bajo su vigilancia al Patronato de la Fundación nombrado por aquélla con la aceptación de cargos por los componentes de: mismo y su capital inicial constituido por diez millones de pesetas, donados por las Sociedades «Elquiber, Sociedad Anónima», «Elanco Agrícola, S. A.»; «Elanco Industrial, Sociedad Anónima», y «Grima Química, S. A.», debidamente depositados en el Banco de Vizcaya a nombre de la Fundación, conforme determina el artículo 26, 3, del repetidamente invocado Reglamento de las Fundaciones;

Considerando que, de los demás documentos aportados, se ha de estimar, una vez estudiado su contenido, que se han cumplido las provisiones del artículo 84 del Reglamento, por cuanto aparece acreditado que con las rentas del capital fundacional y las subvenciones complementarias comprometidas durante un mínimo, de diez años consecutivos, consistentes en 300.000 pesetas anuales por parte de cada una de las Empresas fundadoras, puede darse cumplimiento a su objeto y se integran en ellos el primer presupuesto ordinario de ingresos y gastos para tal fin;

Considerando que, a tenor de lo expuesto y dado que por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, que ha informado favorablemente el expediente y el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento, que determina el artículo 85,1, se pueden estimar cumplidos todos los requisitos y trámites reclamatorios para que pueda ser reconocida, clasificada e inscrita la meritada Fundación;

Considerando que por los interesados se ha otorgado nueva escritura pública, de fecha 3 de noviembre de 1982, por la que se modifican los artículos 8 y 9 de los Estatutos, salvando

así las observaciones a que se hace referencia en el cuarto Considerando de esta Resolución y de acuerdo con el pertinente informe de la Asesoría Jurídica,

Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, a propuesta de la Subdirección General de Recursos y Fundaciones y previo informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—El reconocimiento de la «Fundación Valgrande», de Madrid, su clasificación como Fundación docente privada de financiación y promoción (con los beneficios que corresponden a estas entidades) y su inscripción en el Registro de Fundaciones de este Ministerio.

Segundo.—El encomendar su Patronato a las personas que figuran relacionadas en el segundo de los resultandos de este expediente, las cuales tienen aceptadas de manera expresa el desempeño de sus cargos.

Tercero.—La aprobación del programa de actividades y estudio económico que la Fundación ha redactado para el primer trienio y el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el primer ejercicio económico.

Cuarto.—Llamar la atención del Patronato sobre la necesidad de dar cumplimiento al artículo 22 del invocado Reglamento en cuanto a su previa aprobación por el Protectorado de los sucesivos programas de actividades de la Fundación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

1962

ORDEN de 2 de diciembre de 1982 por la que se autoriza la ampliación de dos unidades de Pedagogía terapéutica en el Centro público de Educación Especial «Pío XII», de Mahón.

Ilma. Sra.: El Director provincial del Departamento en Baleares propone la ampliación de unidades de Pedagogía terapéutica, en el Centro público de Educación Especial «Pío XII» (código número 07001903), ubicado en avenida Carrera Blanco, sin número, de Mahón.

Resultando que a la propuesta se han unido los documentos exigidos y que se acompañan los favorables informes emitidos por la Inspección de Educación Básica del Estado, División de Planificación, y la propia Dirección Provincial;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la variación de la composición actual del Centro público de Educación Especial mencionado,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la ampliación de dos unidades de Pedagogía terapéutica en el Centro público de Educación Especial «Pío XII» (código número 07001903), ubicado en avenida Carrera Blanco, sin número, de Mahón.

Segundo.—Con la ampliación autorizada por esta Orden, la constitución del Centro queda como sigue: Cinco unidades de Pedagogía terapéutica, con una capacidad de 80 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, Antonio de Juan Abad.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de Educación Especial.

1963

ORDEN de 2 de diciembre de 1982 por la que se modifica el plan de estudios del segundo ciclo (Sección de Matemáticas) de la Facultad de Ciencias de la Universidad del País Vasco.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad del País Vasco, en orden a la modificación del plan de estudios del segundo ciclo (Sección de Matemáticas) de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio de 1977);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la modificación del plan de estudios del segundo ciclo (Sección de Matemáticas) de la Facultad de Ciencias de la Universidad del País Vasco, aprobado por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1978 («Boletín Ofi-

cial del Estado» de 14 de junio de 1977), conforme figura en el anexo de la presente Orden.

La modificación anterior no implicará aumento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 2 de diciembre de 1982.—P. D., el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado (Orden de 27 de marzo de 1982), José Manuel Pérez-Frendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad del País Vasco

SECCION DE MATEMATICAS

Especialidad de Matemáticas aplicada

Horas semanales de clases, teóricas - más prácticas

Opción A) Análisis numérico.

Cuarto curso:

Análisis Matemático IV	5
Análisis Numérico I	5
Análisis Funcional I	5
Una asignatura a elegir entre	5

Cálculo de Prob. y Estad. Matem. II.
Teoría de los Números I.

Quinto curso:

Análisis Numérico II	5
Análisis Numérico III	5
Ecuaciones Funcionales	5
Una asignatura a elegir entre	5

Análisis Funcional II.
Investigación Operativa.
Teoría de los Números II.
Teoría de la Aproximación de Funciones.

Opción B) Cálculo de Probabilidades y Estadística Matemática.

Cuarto curso:

Análisis Matemático IV	5
Cálculo de Prob. y Estad. Matem. II	5
Análisis Funcional I	5
Una asignatura a elegir entre	5

Análisis Numérico I.
Teoría de los Números I.

Quinto curso:

Procesos Estocásticos	5
Investigaciones Operativas	5